

Legislación Nacional

DECRETO 1370/1993MUJER Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas. Centro Nacional de Coordinación. Creación del 5/7/1993; publ. 8/7/1993 Visto lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y Considerando: Que la resolución 12/1990 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de fecha 24 de mayo de 1990, en la que recomendaba la celebración de una conferencia mundial sobre la mujer y la resolución 36/8 del mismo órgano internacional sobre los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, y las recomendaciones hechas por el secretario general de las Naciones Unidas a los Gobiernos para promover los preparativos nacionales para la concreción del aludido evento. Que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas recomienda a los Gobiernos establecer un centro nacional de coordinación para iniciar y promover los preparativos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Que el tema en cuestión es de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – Dirección General de Derechos Humanos y de la Mujer –. Que dicho centro tendrá a su cargo la organización y coordinación de las actividades nacionales, incluida la recopilación de información y de estadísticas desglosadas por sexos para la elaboración de informes nacionales sobre la situación de la mujer, debiendo presentar informes periódicamente al secretario general de las Naciones Unidas. Que el funcionamiento del aludido centro no significará la creación de nuevos cargos. Que el cumplimiento del presente decreto no irrogará gasto alguno. Que las atribuciones para dictar el presente decreto resultan del art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Créase un centro nacional de coordinación en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con competencia para organizar y coordinar las actividades a nivel nacional para iniciar y promover los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en el año 1995 en la ciudad de Beijing, República Popular China. Art. 2.– Designase a la directora general de Derechos Humanos y de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, embajador extraordinario y plenipotenciario con rango de subsecretario, Zelmira Mireya Emilse Regazzoli como presidenta del Centro Nacional de Coordinación. Art. 3.– Facúltase a la presidenta del centro creado por el art. 1 del presente a integrar dicho organismo con los miembros del gabinete femenino creado por decreto 84/1993, como así también para convocar a representantes de distintos sectores interesados en la problemática de la mujer argentina. Art. 4.– Comuníquese, etc. Menem – Di Tella